



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00584

Popayán, SEIS (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Nos correspondió por reparto el proceso "1913-04-08-90-01-2023-00438-01 ACCIÓN DE TUTELA-2A INSTANCIA" adelantado por COOPERATIVA ULTRAHUILCA en contra de CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA y BLANCA LIBIA CRUZ, vinculados VIVIANA CONSTANZA GUTIERREZ PERDOMO, LUCY MERCEDES SARRIA BENÍTEZ, FERNANDO LEDEZMA BAOZ, GERARDO ALBERTO CUESTAS RIVERA, LUZ DARY MELLIZO, EMILCEN GÓMEZ FLOR, ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Y BANCO DE BOGOTÁ, en el cual se IMPUGNÓ por la accionada LUCY MERCEDES SARRIA BENÍTEZ el fallo de tutela de 26 de junio de 2023, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán –Cauca-.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la accionada y vinculada LUCY MERCEDES SARRIA BENÍTEZ, en contra de la sentencia adiada 26 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán –Cauca-.

PRUEBA DE OFICIO

REQUERIR a la Dra. LUCY MERCEDES SARRIA para que en el término de dos (02) días, informe al Juzgado la dirección electrónica para notificaciones suministrada por ULTRAHUILCA en el año 2022; o allegue prueba siquiera sumaria donde se verifique de donde tomo la dirección electrónica de la citada Cooperativa en la fecha de los hechos para notificarla.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1bbba3b6b06d6c76c5fc126af0bf9ae76f2478b9259c6c0950aaa5fa62b1e**

Documento generado en 06/07/2023 02:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>